



TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

**TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
RESOLUCIÓN N° 19-TE/2005**

Lima, 18 de mayo del 2005.

El Tribunal de Ética:

VISTA:

La queja presentada por el señor Jorge Ugaz, Director de Conservación ProNaturaleza contra el programa Panorama de Panamericana Televisión, emitido el domingo 19 de diciembre del 2004 y el programa 24 Horas del mismo Canal emitido al día siguiente sobre el conflicto entre los operadores turísticos del Manu y el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA (caso 09-05), a la que fue acompañada una transcripción de la parte del programa a la que se refiere la solicitud de rectificación.

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana se dirigió al señor Álamo Pérez Luna, productor general del programa Panorama de Panamericana Televisión con fecha 28 de febrero del 2005 solicitando la información que tuviera a bien enviar en descargo, sin obtener respuesta hasta este momento por lo que se deberá resolver con el recurso del señor Ugaz y el video y transcripción de la emisión de Panorama;

Que el reportaje transmitido por el programa Panorama de Panamericana Televisión está estructurado de tal manera que da la impresión de que existe colusión entre un funcionario del INRENA y diversas personas e instituciones con la finalidad de favorecer a estas últimas con beneficios emergentes del turismo en zonas de reserva nacional selvática;

Que en el reportaje don Fernando Díaz sostiene que don Gustavo Suárez Freitas, actual Intendente de Áreas Protegidas del INRENA, es socio y fundador de ProNaturaleza, lo que esta institución niega pues sostiene que es de conocimiento público que el señor Suárez de Freitas nunca fue socio ni fundador de ProNaturaleza;

Que el reportaje dice textualmente: "a fines de 1996 Suárez de Freitas fue designado director ejecutivo de ProNaturaleza, fundación peruana para la conservación. Curiosamente en el 2001 es nombrado director forestal del INRENA por el entonces Ministro de Agricultura Carlos Amat y León que, ¡oh sorpresa! es también miembro de ProNaturaleza";

Que frente a estas afirmaciones, ProNaturaleza sostiene que el señor Suárez de Freitas renunció el año 2001 a todas sus funciones en Pro Naturaleza y Vida Silvestre para ser nominado intendente y que, en esa fecha, el entonces ministro Carlos Amát y León no tenía ningún vínculo con la Fundación Pronaturaleza porque recién fue invitado a formar parte de la Junta Administrativa de ProNaturaleza dos años después, cuando ya no tenía el cargo de Ministro;

Que en el reportaje se dice: "Gustavo Suárez de Freitas ha inscrito en registros públicos una agencia de turismo llamada Vida Silvestre de la cual es socio junto a nada más y nada menos que ProNaturaleza";

Que en relación a esta afirmación, ProNaturaleza sostiene que Suárez de Freitas sólo fue socio de Vida Silvestre hasta el 2001 y que hasta esa fecha sólo tuvo el 0.01% de acciones de la empresa estando totalmente desligado de ella desde aquel año hasta el presente;

Que el reportaje dice "(...) esto lo pudimos apreciar en el poblado de Pilcopata, donde existe un modesto albergue para turistas administrado por ProNaturaleza y Vida Silvestre";

Que frente a esta afirmación, ProNaturaleza sostiene que en Pilcopata tiene una oficina utilizada para su trabajo de conservación y desarrollo sostenible en la zona de amortiguamiento y particularmente con la comunidad nativa de Huacaria, habiéndose habilitado en ese inmueble algunos cuartos para los visitantes del proyecto en la comunidad. Sostiene además que en la zona de amortiguamiento donde está la oficina, la Intendencia de Áreas Protegidas del INRENA no tiene ninguna competencia para este tipo de actividades razón por la cual no han requerido ninguna autorización ni favor de parte del INRENA, como insinúa el reportaje;

Que el señor Jorge Ugaz señala que en ningún momento se acercó un representante del canal a las oficinas de ProNaturaleza ni hubo tampoco notificación alguna del canal respecto del tema y que cuando solicitaron una réplica ésta les fue negada, por lo que no han podido exponer sus puntos de vista ni ejercer su defensa ante las acusaciones de las que han sido blanco;

Que, asimismo, ni en la emisión del 19 de diciembre del 2004 ni en fecha posterior, el programa Panorama ha mostrado pruebas de las afirmaciones que realizó a propósito de ProNaturaleza en los aspectos antedichos;

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento,



T. Ugaz



RESUELVE:

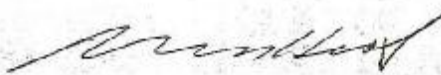
1.- Declarar fundada la queja presentada por el señor Jorge Ugaz, director de Conservación ProNaturaleza, contra los programas Panorama y 24 Horas de Panamericana Televisión, y disponer en consecuencia que en dicho programa se haga la rectificación correspondiente.

2.- Si la rectificación indicada en el punto anterior no fuere hecha en diez días calendarios a partir de la notificación de esta resolución, el Tribunal dispone la publicación de este texto en los medios de comunicación afiliados al Consejo de la Prensa Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MARCIAL RUBIO CORREA
Presidente



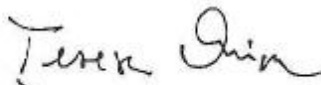
ALFONSO DE LOS HEROS P.A.
Vicepresidente



ALBERTO CAZORLA TALLERI
Vocal



ARMANDO ZOLEZZI MÖLLER
Vocal



TERESA QUIROZ VELASCO
Vocal